



EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA

**CONVOCATORIA 001-2016****REMATE AL MARTILLO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y CHATARRA MOBILIARIA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE PROPIEDAD DE FLOPEC EP.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, la Junta de Remates de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana, "FLOPEC EP" en sesión de 5 de diciembre de 2016, resolvió poner en conocimiento del público en general e interesados, que mediante **REMATE AL MARTILLO** a efectuarse el 22 de diciembre de 2016 a las 11h00, la subasta de los Vehículos automotores y chatarra mobiliaria, eléctrica y electrónica, que se detallan a continuación:

**1. VEHICULOS**

ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	PRECIO BASE DE REMATE	ESTADO
1	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M	PEO0279	2007	4,700.00	REGULAR
2	JEEP	MITSUBISHI	MONTERO SPORT 5P 3.0 TA FULL EQUIPO	PEI4838	2006	8,040.00	REGULAR
3	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA 5P 4X2 2.0L TA	EEI1245	2008	6,200.00	REGULAR
4	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X4	GXI0549	2011	10,590.00	REGULAR
5	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2	PEP1003	2009	7,090.00	REGULAR
6	FURGONETA	HYUNDAI	H1 STAREX SV12 DTCT AA 4X2 TM GAGGZ85 4067	GEA1947	2007	8,130.00	REGULAR
7	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 30L DIESEL CD TM 4X4	GXI0583	2011	10,930.00	REGULAR
8	MOTOCICLETA	LIFAN	LF150ST-5	EA081E	2008	310.00	REGULAR
9	MOTOCICLETA	LIFAN	LF150ST-5 ATV	EA082E	2008	370.00	REGULAR

**2. CHATARRA MOBILIARIA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE DE REMATE.
1776	Chatarra mobiliaria, eléctrica y electrónica.	5,204.00

Los vehículos automotores y parte de la chatarra mobiliaria, eléctrica, electrónica se exhibirán en la calle Barbizzotti, sector las Palmas, casa esquinera blanca de la ciudad de Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas y en los patios de la Gerencia Técnica en donde se exhibirá la otra parte de Chatarra mobiliaria, eléctrica y electrónica, ubicado en el recinto Portuario Av. Jaime Roldos Aguilera de la ciudad de Esmeraldas Provincia de Esmeraldas.

De conformidad al Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público; artículo 33.- "Requisitos para presentar posturas.- Antes de participar en el remate, los interesados consignarán por lo menos el 10% del valor del avalúo de los bienes que deseen adquirir. El valor de la consignación se entregará al Tesorero o quien haga sus veces de la respectiva entidad u organismo, en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre de la entidad u organismo y se lo contabilizará y depositará de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Cuando los bienes a ser rematados estén constituidos por un conjunto de unidades o de lotes separables, la consignación, a que se refiere el inciso anterior, dará derecho al interesado/a para participar en el remate de cualquiera de ese conjunto de unidades o de lotes, siempre que cubra por lo menos el diez por ciento de los respectivos avalúos y no forme parte del precio de otro bien adjudicado al consignante."

La consignación del 10% podrá ser depositado en la cuenta Sector Público No. 8024662704, del Banco General Rumiñahui, sub línea 380101 de propiedad de FLOPEC EP.

No podrán intervenir en el remate por si ni por interpuesta persona, quienes ostenten cargo o dignidad en la entidad u organismo que efectuare el remate, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión libre. Estas prohibiciones se aplican también a los peritos contratados, al martillador y quienes hubieren efectuado el avalúo de los bienes, de conformidad a lo que establece el artículo 31 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.

Los vehículos y la chatarra mobiliaria, eléctrica y electrónica se rematarán en el estado y condiciones que se encuentren, no se aceptarán reclamos posteriores. La junta de Remates se reservara el derecho de suspender parcial o totalmente en caso de convenir a los intereses empresariales.

Los postores que lleven a la quiebra el remate se someterán a las disposiciones del artículo 37 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.

El Procedimiento del remate de los Bienes Muebles al Martillo se ceñirá a lo dispuesto en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.

**LA JUNTA DE REMATES**